CONTRATO Nº: 20/2015 – "CD - SERVICIOS DE FLETES Y TRANSPORTES DE CARGAS".

Entre la ***GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU***, domiciliada en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el ***Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte***, con Cédula de Identidad Nº *3.249.218.-*, denominada en adelante el *CONTRATANTE*, por una parte, y, por la otra, la firma ***COMERCIAL SAN ANTONIO***, con *RUC Nº 2.433.323-9,* con domicilio en Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Yoni Santacruz Martínez***, con Cédula de Identidad Nº *2.433.323.-*, denominada en adelante el *CONTRATISTA*, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato de "*SERVICIOS DE FLETES Y TRANSPORTES DE CARGAS*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE FLETES Y TRANSPORTES DE CARGAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*220*	*10*	*1*	*14*	*55.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***288.584.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la *GOBERNACIÓN DE CANINDEYU*. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo, Resolución N° 169/2015.

Comercial San Antonio
de Yoni Santacruz Martínez
RUC: 2433323-9

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
GOBERNADOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	*Código Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Capacidad en Kilogramos*	*Especificaciones Técnicas Servicio*	*Cantidad Máxima*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	78101802-999	SERVICIO DE FLETES en Camión hasta 25 toneladas. Caja Abierta, Plancha	Unidad	70 m3	Superior a una distancia de 5km. y hasta 250 km.	20	1.800.000	36.000.000
2	78101802-999	SERVICIO DE FLETES en Camión hasta 2 toneladas. Caja Abierta, Plancha	Unidad	13 m3	A una distancia de hasta 150 km.	6	1.500.000	9.000.000
3	78101802-999	SERVICIO DE FLETES en Camión hasta 5 toneladas. Caja Abierta, Plancha	Unidad	20 m3	A una distancia de hasta 150 km.	6	1.500.000	9.000.000
							Total General:	***54.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs.: 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones).-***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31/12/2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ*, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, Salto del Guaira – Sección Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Patrimonio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Comercial San Antonio
de Yoni Santacruz Martínez
RUC: 2433323-9

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Lic. Alfonso Noria Duarte
GOBERNADOR

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril de 2015.

.....	.....
Yoni Santacruz Martínez	***Lic. Alfonso Noria Duarte***
Contratista	***Gobernador***
C.I.Nº 2.433.323.-	***C.I.Nº 3.249.218.-***

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR

Comercial San Antonio
de Yoni Santacruz Martínez
RUC: 2433323-9